AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	23	P02123

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA QUIVE S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-------

DI: 3 COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura: La compañía **QUIVE S.A.**, domiciliada en la avenida Quito número novecientos treinta y seis y calle Vélez, Condominio Quito Vélez piso cuatro, de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil provincia del Guayas, con número telefónico cero cuatro dos cinco dos cuatro cuatro cinco ocho, y dirección de correo electrónico pjvalverde@valverdelawyers.com, debidamente representada por el señor **PEDRO VALVERDE RUBIRA**, en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **QUIVE S.A.**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, según consta de los documentos que se agregan a la matriz como habilitantes, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado. El compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego como documento

Nº TRÁMITE: 27411-0041-18 15/03/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DRA. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

habilitante de lo que doy fe; Advertido el compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada y me declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Disolución, Liquidación y Cancelación Voluntaria de la compañía **QUIVE S.A.**, así como sus declaraciones que hace de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor **PEDRO VALVERDE RUBIRA**, en su calidad de Gerente de la compañía **QUIVE S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **QUIVE S.A.**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil dieciocho. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES A)** La compañía **QUIVE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública que autorizó la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de enero de mil novecientos ochenta y dos. **B)** La compañía **QUIVE S.A.**, realizó un aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía QUIVE S.A., mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. **C)** La compañía **QUIVE S.A.** realizó un aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía QUIVE S.A., mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez, el ocho de agosto del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de mayo del dos mil uno. **D)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **QUIVE S.A.**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, en atención a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad de votos que la compañía **QUIVE S.A.**, se disuelva, liquide y cancele por la voluntad de sus accionistas, y por no tener obligaciones de ningún tipo con terceros. Además, los accionistas de la compañía **QUIVE S.A.**, declararon bajo juramento que no existen obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y que en caso de que llegare a existir una obligación, los accionistas responderán de acuerdo a lo establecido en la ley y en el artículo treinta y seis del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, todo ello de conformidad con las resoluciones de la precitada Junta, lo cual consta en el Acta que se incorpora, la misma que se agrega a este instrumento público conjuntamente con el Balance Final de Operaciones de la compañía, y el Cuadro Distributivo del Patrimonio de la misma, debidamente aprobado por la Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas el dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, y en el que resolvieron distribuir dicho patrimonio entre los cuatro accionistas, señores Aurora María Valverde Rivera; Ingrid Graciela Valverde Rivera; Karina Elizabeth Valverde Rivera y Pedro Xavier Valverde Rivera, a prorrata de su porcentaje accionario. Además, en dicha Junta General Universal Extraordinaria se determinó autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto en ella. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** El señor **PEDRO VALVERDE RUBIRA**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **QUIVE S.A.**, de conformidad con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, y de conformidad con lo señalado en las disposiciones legales citadas en la cláusula que antecede, expresa que hace efectivo el Acuerdo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **QUIVE S.A.**, por lo que **DECLARA: a)** Que en la mencionada Junta se resolvió la disolución, liquidación y cancelación voluntaria de la compañía **QUIVE S.A.**; **b)** Que la compañía no mantiene obligaciones con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas; **c)** Que el representante legal solicita a la Superintendencia de Compañías, la cancelación de la inscripción de constitución una vez que se demuestra con la documentación adjunta, que se han cumplido con los presupuestos establecidos que disponen que las compañías que no mantengan obligaciones de ningún tipo con terceros, podrán solicitar su cancelación a la Superintendencia

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUIVE S.A., CELEBRADA EL 16 DE MARZO DEL 2018.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho, a las doce horas, en la ciudadela Kennedy Norte, calle Justino Cornejo y avenida Luis Orrantia, edificio Torre Atlas, piso nueve, se reúnen los accionistas de la compañía QUIVE S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta Ad-hoc de la Junta la señorita MARIA GABRIELA BAJAÑA RIVADENEIRA, y como Secretario de la Junta el Gerente de la compañía, el señor PEDRO JOSÉ VALVERDE RUBIRA. La Presidenta Ad-hoc de la Junta ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los accionistas de la compañía: 1.- Aurora María Valverde Rivera, debidamente representada por su Apoderada, la señora Ingrid Graciela Valverde Rivera, propietaria de siete (7) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 0.04); 2.- Ingrid Graciela Valverde Rivera, por sus propios y personales derechos, propietaria de diecinueve mil novecientas setenta y nueve (19.979) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 0.04); 3.- Karina Elizabeth Valverde Rivera, debidamente representada por su Apoderada, la señora Ingrid Graciela Valverde Rivera, propietaria de siete (7) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 0.04), y 4.- Pedro Xavier Valverde Rivera, por sus propios y personales derechos, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 0.04). Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $800.00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 0.04), quienes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual la Presidenta Ad-hoc somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día: PUNTO UNO.- **DISOLVER, LIQUIDAR Y CANCELAR LA COMPAÑÍA QUIVE S.A.;** PUNTO DOS.- **DECLARAR BAJO JURAMENTO DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS, QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES PENDIENTES CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, Y QUE EN CASO DE QUE ÉSTAS LLEGAREN A EXISTIR, LOS ACCIONISTAS RESPONDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS;** PUNTO TRES.- **DECLARAR BAJO JURAMENTO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS, SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, LA MISMA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SE OBLIGA A MANTENER DURANTE SIETE AÑOS;** PUNTO CUATRO.- **APROBAR EL BALANCE FINAL DE OPERACIONES;** PUNTO CINCO.- **RESOLVER Y APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA,** PUNTO SEIS.- **AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.** Para tratar el primer punto del orden del día, la Presidenta Ad-hoc toma la palabra y procede a explicar a los asistentes, sobre la necesidad de disolver, liquidar y cancelar la compañía **QUIVE S.A.;** en consecuencia

lo pone en consideración de la Junta para su posterior aprobación. Dicha propuesta es elevada a moción por la proponente. Luego la Presidenta Ad-hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por la Presidenta Ad-hoc de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **PRIMERO.- DISOLVER, LIQUIDAR Y CANCELAR LA COMPAÑÍA OLIVE S.A.** En el segundo punto del orden del día, la Presidenta Ad-hoc de la Junta procede a explicar sobre la necesidad de que los accionistas declaren bajo juramento que no existen obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y que en caso de que llegare a existir una obligación, los accionistas responderán de acuerdo a lo establecido en la ley y en el artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías. Dicha propuesta es elevada a moción por la proponente. Luego la Presidenta Ad-hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por la Presidenta Ad-hoc de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **SEGUNDO.- DECLARAR BAJO JURAMENTO DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS, QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES PENDIENTES CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, Y QUE EN CASO DE QUE ÉSTAS LLEGAREN A EXISTIR, LOS ACCIONISTAS RESPONDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS.** En el tercer punto del orden del día, la Presidenta Ad-hoc de la Junta procede a explicar sobre la necesidad de que los accionistas declaren bajo juramento sobre la veracidad de la información contable de la compañía, la misma que el representante legal se obliga a mantener durante siete años. Dicha propuesta es elevada a moción por la proponente. Luego la Presidenta Ad-hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por la Presidenta Ad-hoc de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **TERCERO.- DECLARAR BAJO JURAMENTO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS, SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, LA MISMA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SE OBLIGA A MANTENER DURANTE SIETE AÑOS.** En el cuarto punto del orden del día, la Presidenta Ad-hoc procede a hablar sobre la necesidad de aprobar el Balance Final de Operaciones; en consecuencia, lo pone en consideración de la Junta para su posterior aprobación. Dicha propuesta es elevada a moción por la proponente. Luego la Presidenta Ad-hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por la Presidenta Ad-hoc de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **CUATRO.- APROBAR EL BALANCE FINAL DE OPERACIONES.** En el quinto punto del orden del día, la Presidenta Ad-hoc procede a hablar sobre la necesidad de resolver y aprobar la distribución del patrimonio de la compañía, el cual comenta es de cuarenta y siete mil quinientos veinte con setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 47,520.76),

representado mayormente en la cuenta "Caja-Bancos", en razón de lo cual propone que el mismo sea repartido a sus cuatro accionistas a prorrata de sus acciones, esto es a los señores Aurora María Valverde Rivera, Ingrid Graciela Valverde Rivera, Karina Elizabeth Valverde Rivera y Pedro Xavier Valverde Rivera. Dicha propuesta es elevada a moción por la proponente. Luego, la Presidenta Ad-hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por la Presidenta Ad-hoc de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **QUINTO.- RESOLVER Y APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES 47,520.76 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A SUS CUATRO ACCIONISTAS A PRORRATA DE SUS ACCIONES, LOS SEÑORES AURORA MARÍA VALVERDE RIVERA, INGRID GRACIELA VALVERDE RIVERA, KARINA ELIZABETH VALVERDE RIVERA Y PEDRO XAVIER VALVERDE RIVERA.** En el sexto punto del orden del día, la Presidenta Ad-hoc procede a hablar sobre la necesidad de autorizar al Gerente de la compañía, el señor Pedro José Valverde Rubira, para que suscriba la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación, así como todos los documentos necesarios para su perfeccionamiento; en consecuencia, lo pone en consideración de la Junta para su posterior aprobación. Dicha propuesta es elevada a moción por la proponente. Luego la Presidenta Ad-hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por la Presidenta Ad-hoc de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **SEXTO.- AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.** Sin otro asunto que tratar la Presidenta Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas veinticinco minutos, firmando para constancia todos los presentes.

Pedro José Valverde Rubira
Secretario de la Junta

María Gabriela Bajaña Rivadeneira
Presidenta Ad-hoc de la Junta

p. Aurora María Valverde Rivera
Ingrid Graciela Valverde Rivera
Apoderada

Ingrid Graciela Valverde Rivera

p. Karina Elizabeth Valverde Rivera
Ingrid Graciela Valverde Rivera
Apoderada

Pedro Xavier Valverde Rivera

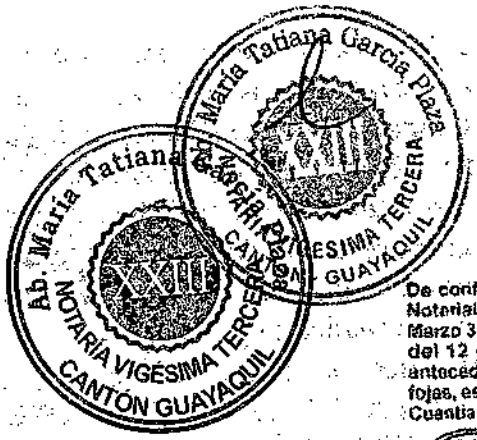

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicado en el Registro Oficial número 804 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 hojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 03 ABR 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

QUIVE S.A.
BALANCE FINAL
AL 16 DE MARZO DEL 2018

ACTIVOS

101	<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
10101	CAJA - BANCOS	47.520,76
10102	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	-
102	<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
10201	PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO	
10201010006	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	-
10201010008	DEP. ACUM. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-
10203	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	-
1020301	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	-
10203010001	DERCHOS FIDUCIARIOS	-
	TOTAL ACTIVO	47.520,76

PASIVO

2		
202	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
20201	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
2020101	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	-
20201010001	CTAS POR PAGAR SOCIOS - ACCIONISTAS	-
	TOTAL PASIVO	-

PATRIMONIO 47.520,76

3	<u>CAPITAL</u>	
301	CAPITAL	
3010101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	800,00
30101010001	CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONS EN TESORERIA	800,00
302	<u>RESERVAS</u>	-
30202	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
3020201	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-
30202010001	RESERVAS LEGAL	
30202010002	ADOPCION NIIF POR PRIMERA VEZ	323,32
	<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	46.395,44
		46.720,76
		-
	<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	47.520,76

VALVERDE RUBIRA PEDRO
GERENTE
C.I.# 0901905489

C.P.A. CARLOS X. CADENA ASENCIO
CONTADOR
RUC# 0912569363001

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ... fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuenta fundamentada. Guayaquil,

03 ABR 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

QUIVE S.A.

AL 16 DE MARZO DEL 2018

CUADRO DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL DE QUIVE S.A.:

N.-	IDENTIFICACIÓN	SOCIOS	PARTICIPACIÓN	VALOR DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE	VALOR A DISTRIBUIR
1	0912069770	VALVERDE RIVERA AURORA MARIA	7	0,04	0,04%	16,63
2	0912069762	VALVERDE RIVERA INGRID GRACIELA	19979	0,04	99,90%	47.470,86
3	0908872849	VALVERDE RIVERA KARINA ELIZABETH	7	0,04	0,04%	16,63
4	0908872937	VALVERDE RIVERA PEDRO XAVIER	7	0,04	0,04%	16,63
			20000		100%	47.520,76

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicado en el Registro Oficial número 515 del 12 de Abril de 1.978 doy fe que la fotocopia que antecede, que consta de [illegible] fojas, es igual al documento que se me exhibió.

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

VALVERDE RUBIRA PEDRO
GERENTE
C.I.# 0901905489

C.P.A. CARLOS X. CADENA ASENCIO
CONTADOR
RUC# 0912668163001

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 7 de junio de 2017

Señor Abogado Don

PEDRO JOSÉ VALVERDE RUBIRA

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General de Accionista de la Compañía **QUIVE S.A.**, reunida en Guayaquil, el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted para el desempeño del cargo de **GERENTE** de la compañía para un período de CINCO AÑOS.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día 17 de agosto de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de enero de 1982.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,

Abg. María Gabriela Bajaña Rivadeneira

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

C.C. 1206370619

Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía QUIVE S.A.

Guayaquil, 7 de junio de 2017

ABG. PEDRO JOSÉ VALVERDE RUBIRA

Ecuatoriano

C.C. 0901905489

Los datos de esta inscripción constan en hoja de seguridad adjunta.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.967
FECHA DE REPERTORIO:14/jun/2017
HORA DE REPERTORIO:15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **QUIVE S.A.**, a favor de **PEDRO JOSE VALVERDE RUBIRA**, de fojas **25.449** a **25.453**, Registro de Nombramientos número **6.900**.

ORDEN: 25967

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de junio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía indeterminada. Guayaquil,

03 ABR 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

Nº 0107154

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990808736001
RAZON SOCIAL : QUIVE S.A.

NOMBRE COMERCIAL :
FEC. CONSTITUCIÓN : 13/01/1982
FEC. NACIMIENTO :
ACTIVOS : 10.000.000.00
ACT. PRINCIPAL : BIENES INMUEBLES
ACT. SECUNDARIA :

FEC. INICIO ACT. : 13/01/1982
FEC. INSCRIPCION : 23/02/1983
FECHA DE ACTUALIZ. : 01/08/2000

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: ROCAFUERTE CALLE: AV. QUITO NUMERO: 936 INTERSECCION: VELEZ NOMBRE EDIF.: CONDOMINIO QUITO -VELEZ DEPARTAMENTO: 2 P OFICINA: OF 4 TELEFONO: 574458 FAX: APARTADO POSTAL:

NUM. MICIP:

USUARIO : DIGGYES TERMINAL : RUC03 FECHA Y HORA : 01/08/2000 16:28:38
LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO REGIONAL SERVICIO RENTAS
R. U. C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lcda. Maryuri Torres E.
DELEGA DEL RUC.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ... fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía Indeterminada. Guayaquil,

03 ABR 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

455479

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NUMERO R.U.C. : 0990608733001

RAZON SOCIAL : QUIVE S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.

FEC. INSCRIPCION

FECHA DE ACTUALIZ.

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

ACT. ECONOMICA

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: ROCAFUERTE CALLE: AV. QUITO NUMERO: 935

VELEZ NOMBRE EDIF.: CONDOMINIO QUITO DEPARTAMENTO: 2P OFICINA: 4 TELEFONO: 524-[illegible]

USUARIO : amontonero TERMINAL : EROMERO FECHA Y HORA :

LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Wilson Salazar Yánez
SUPERVISOR DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

27 ABR 2001

DIRECCION ... R. U. C.

actualizado

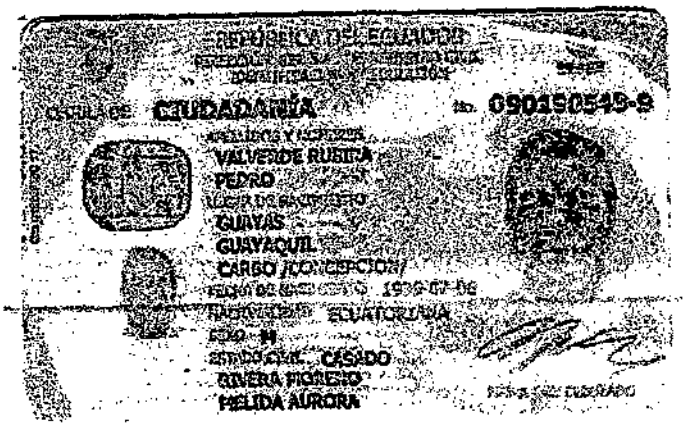

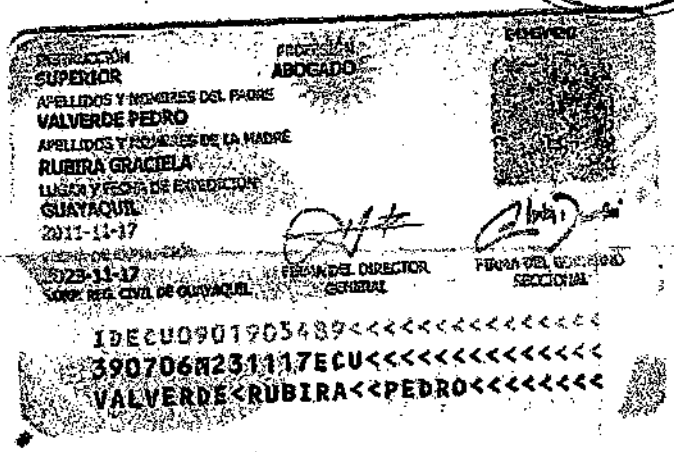

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicado en el Registro Oficial numero 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 1 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 03 ABR 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA CANTON - GUAYAQUIL

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

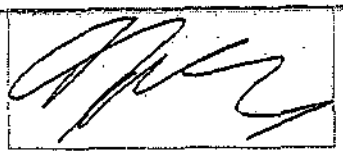

Número único de identificación: 0901905489

Nombres del ciudadano: VALVERDE RUBIRA PEDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MELIDA AURORA RIVERA MORENO

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1967

Nombres del padre: PEDRO VALVERDE

Nombres de la madre: GRACIELA RUBIRA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-109-55162

182-109-55162

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESPACIO
EN
BLANCO

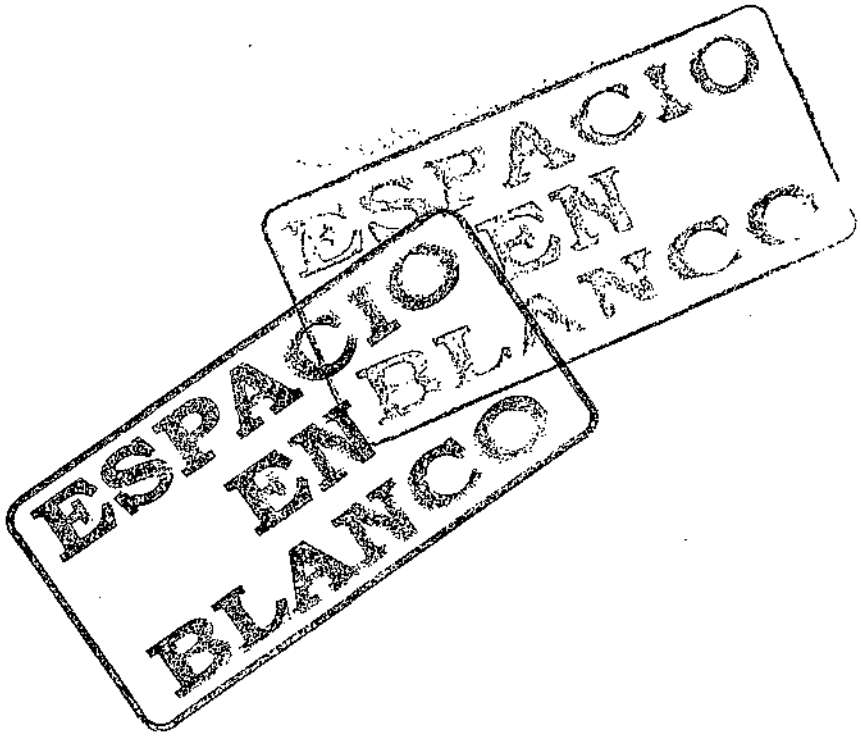
ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

de Compañías; **d)** Que la compañía **QUIVE S.A.** no es propietaria de inmuebles; **e)** Que el Balance Final aprobado por la Junta General que se adjunta, representa la real situación contable y financiera de la compañía; **f)** Que el Cuadro Distributivo del Patrimonio de la compañía aprobado por la Junta General que se adjunta, contiene el detalle de la repartición del patrimonio de la compañía, **g)** Todas estas declaraciones se formulan en consideración a lo resuelto por la Junta de Accionistas de **QUIVE S.A.**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, y en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se encuentra incorporada a esta escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **PEDRO VALVERDE RUBIRA**, en su calidad de Gerente de la compañía **QUIVE S.A.**, bajo juramento declara que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento del Gerente a favor del señor **PEDRO VALVERDE RUBIRA;** b) Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil dieciocho; c) Documentos de identidad del representante legal de la compañía; d) Balance Final de Operaciones; e) Cuadro Distributivo del Patrimonio de la compañía, f)Copia del Registro único de Contribuyentes de la compañía. Anteponga y agregue usted señora notaria, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la **Abogada María Gabriela Bajaña Rivadeneira con registro número cero nueve-dos mil catorce-cinco cinco cero del Foro de Abogados del Guayas**.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel que se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. QUIVE S.A.
R.U.C. N°: 0990608733001

PEDRO VALVERDE RUBIRA
C.C. No.: 090190548-9
Gerente

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio de **DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA QUIVE S.A. No. P02123**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Abril del dos mil dieciocho.- **LA NOTARIA.**

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el sexto, de la Resolución No.SCVS-INC 2018-00011413 de fecha 10 de Diciembre emitida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Agosto de 1981.- Guayaquil, 15 de Febrero de 2019.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 002-004-000038468

20190901023O00232

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901023O00232

MATRIZ	
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (8:56)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	DISOL, LIQUID Y CANCL DE CIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901023P02123

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIVE SA	REPRESENTADO POR	RUC	0990608733001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901023O00232

MATRIZ	
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (8:56)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	DISOL, LIQUID Y CANCL DE CIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901023P02123

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIVE SA	REPRESENTADO POR	RUC	0990608733001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA QUIVE S.A.,** de fecha tres de Abril del año dos mil dieciocho, otorgada ante mi, **Abogada MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil,** en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Sexto,** de la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011413**, emitida por la Abogada Marielisa Loor Gómez, Subdirectora de Disolución, de fecha diez de Diciembre del dos mil dieciocho, tomé nota de la **APROBACIÓN,** de la presente escritura. -

Guayaquil, 19 de Febrero del 2019.-

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 002-003-000085427

20180901023P02123

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P02123

ACTO O CONTRATO:
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE ABRIL DEL 2018, (17:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	QUIVE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990608733001	ECUATORIANA	GERENTE	PEDRO VALVERDE RUBIRA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P02123

ACTO O CONTRATO:
CANCELACIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE ABRIL DEL 2018, (17:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	QUIVE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990608733001	ECUATORIANA	GERENTE	PEDRO VALVERDE RUBIRA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P02123

ACTO O CONTRATO:

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE ABRIL DEL 2018, (17:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	QUIVE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990608733001	ECUATORIANA	GERENTE	PEDRO VALVERDE RUBIRA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Ab. María Tatiana García Plaza

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 002-003-000085503

20180901023O00462

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901023O00462

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE CIA. QUIVE S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIVE SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990608733001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	QUIVE S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0990608733001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(Á) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.344
FECHA DE REPERTORIO:26/feb/2019
HORA DE REPERTORIO:10:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Febrero del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011413,** dictada el **10 de diciembre del 2018,** por la **Subdirectora de Disolución, AB. MARIELISA LOOR GOMEZ,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria y Anticipada, Liquidación y Cancelación de Inscripción** de la compañía **QUIVE S.A.,** de fojas **9.674** a **9.695,** Registro Mercantil número **836**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9344

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de febrero de 2019

REVISADO POR:

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ---Veinte--- fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil 12-03-2019

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0533907

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO